

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- Conforme se establece en la base 8.4, el Tribunal acuerda las calificaciones definitivas para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante concurso libre, de una (1) plaza de Educador/a Social incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación:

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) MÉRITOS ACADÉMICOS	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE DE CONCURSO
1º	****6703*	NICÓLAS MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	60,000	30,000	10,000	100,00
2º	****7999*	SALAMANCA GARCÍA	LORENZO ANTONIO	60,000	30,000	8,000	98,000
3º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA	60,000	30,000	0,000	90,000
4º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA	25,110	30,000	8,000	63,110
5º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA	11,300	22,688	10,000	43,988
6º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA	11,359	0,000	8,000	19,359
7º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR	0,000	0,000	0,000	0,000

*Segundo.*- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento como funcionario/a de Carrera, con la categoría de Educador/a Social, al/la siguiente aspirante:

1.º- D.ª MARÍA TERESA NICOLÁS MARTÍNEZ (\*\*\*\*6703\*)

*Tercero.*- De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

R-202400332



Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

*Cuarto.*- Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente lista complementaria por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	****7999*	SALAMANCA GARCIA	LORENZO ANTONIO
2º	****9355*	BARRIOS FERNANDEZ	NURIA
3º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA
4º	****6029*	FERNANDEZ GONZALEZ	MARTA
5º	****0123*	GONZALEZ ALVEAR	CELIA
6º	****5459*	HERRERO LUCAS	VICTOR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400332

